



ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE:	COMERCIALIZADORA MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS COAHUILA, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CME010829TL2
DOMICILIO FISCAL:	secundaria 2 No. 215 Obrera Norte C.P. 25790 Monclova, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN:	GABISN3041/20
NUMERO DE OFICIO:	AFG-AGF/MALM-RE-016/2020
FECHA DE OFICIO:	1 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPEDIENTE:	GABISN3041/20

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 7 de Diciembre de 2020, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/MALM-RE-016/2020 de fecha 1 de Diciembre de 2020, a la contribuyente COMERCIALIZADORA MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS COAHUILA, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que se verifico el domicilio de Secundaria 2 No. 215, Obrera Norte, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25790, el cual ostenta los siguientes datos externos: "oficinas ubicadas en Secundaria 2 No. 215 Obrera Norte C.P. 25790 en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza y entre calles: Av. 1 y Estándar 2, color café oscuro con barda, puerta de entrada de forja metálica color blanca, con anuncio de letras metálicas, denominado "COMECSA" así como dirección y números metálicos visibles", a fin de notificar el Oficio Numero AFG-AGF/MALM-RE-016/2020 de fecha 1 de Diciembre de 2020, me constituí en dicho domicilio el día 1 de Diciembre de 2020, de las 10:15 a las 13:00 horas, y el cual se encontraba cerrado estando en el exterior del mismo, observo que no entra ni sale nadie del inmueble y sin observar movimiento alguno al interior del domicilio.

Posteriormente me constituí el día 2 de Diciembre de 2020, de las 15:00 a las 18:00 horas para notificar dicho oficio y nuevamente se encontraba cerrado y de igual forma, observando exactamente lo mismo del día anterior, en diferentes horarios, para notificar dicho oficio y nuevamente se encontraba cerrado y de igual forma, observo que no entra ni sale nadie del inmueble y sin observar movimiento alguno al interior del domicilio, por lo que me vuelvo a dirigir al domicilio del vecino del lado derecho siendo este una tienda de nombre "Miscelánea Obrera" me entrevisto con una persona que no se identifica, siendo este una persona del sexo masculino, de compleción mediana, de 1.55 mts. De estatura, tez aperlado y de aproximadamente de la tercera edad, le vuelvo preguntar por el horario de apertura del domicilio de al lado de nombre "COMECSA" este me contesta que sigue sin abrir el dueño, ya que no tienen trabajo y que en el domicilio ya no se encuentra trabajando absolutamente nadie, dicho domicilio sigue sin luz eléctrica y el agua potable, dando fe de estos hechos ya que en efecto vuelvo a observar el cable de la luz eléctrica cortada y también en la instalación del agua potable se encuentra también cortada y escarbada.

Debido a lo anterior no se pudo llevar a cabo la notificación del oficio Numero AFG-AGF/MALM-RE-016/2020 de fecha 1 de Diciembre de 2020, por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción III, 10; 12; 15 último párrafo; 35,

.....2



Administración Fiscal General

ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE:	COMERCIALIZADORA MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS COAHUILA, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CME010829TL2
DOMICILIO FISCAL:	secundaria 2 No. 215 Obrera Norte C.P. 25790 Monclova, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN:	GABISN3041/20
NUMERO DE OFICIO:	AFG-AGF/MALM-RE-016/2020
FECHA DE OFICIO:	1 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPEDIENTE:	GABISN3041/20

HOJA No. 2

fracciones I, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018; y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALM-RE-016/2020 de fecha 1 de Diciembre de 2020, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por ausencia y en suplencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova, firma el Jefe de Departamento, la C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES, con fundamento en los artículos 35 penúltimo párrafo y 53 del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018., a nombre de la contribuyente COMERCIALIZADORA MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS COAHUILA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le solicita la Información y Documentación que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
Administrador Local de Fiscalización de Monclova
c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

ADER/JCHD

Por ausencia y en suplencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova, firma el Jefe de Departamento, con fundamento en los artículos 35 penúltimo párrafo y 53 del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018.

C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES